

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

183. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DOS DÍAS ADICIONALES DE ASUNTOS PROPIOS PARA EL AÑO 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000104:

"Visto Informe Jurídico emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública del tenor literal siguiente:

"Para su reconocimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla el art. 37 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo en relación con las competencias de cada administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso: "*las referidas a calendario, laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos*", constando en el expediente Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 25 de enero de 2023 en la que se aprueba la concesión de 2 días adicionales de Asuntos Propios para el año 2023 por coincidir los días 24 y 31 de diciembre en domingo.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno "Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y **aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados**" como determina el artículo 3.2 d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (ahora Presidencia y Administración Pública) (BOME n°. 4666 de 4 de diciembre de 2009).

Por todo ello, esta Secretaría Técnica entiende que la propuesta de acuerdo se ajusta a derecho.

Es el informe que elevo, no obstante, V.E. con mejor criterio acordará lo pertinente."

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en **proponer al Consejo de Gobierno** lo siguiente.

La concesión de **dos días adicionales de asuntos propios para el año 2023**, por los motivos mencionados anteriormente."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 2 de marzo de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany